

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00006-00

Demandante: A. S. M. N. representado por Martha Isabel Núñez Gáfaro

Demandado: Andersson Fabian Murillo Rodríguez

Proceso: Ejecutivo de Alimento

La señora Martha Isabel Núñez Gáfaro representante legal de A. S. M. N presentó demanda de ejecución en contra el señor Andersson Fabian Murillo Rodríguez también mayor de edad y vecino de Cúcuta, para que pague la suma de Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta Pesos con 23 CVS (\$ 17.159.970.23), correspondiente a las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de agosto de 2016 a febrero de 2023, conforme a la liquidación que por parte de la Secretaría de este Despacho se hiciere; por los intereses legales al 6% con que han de liquidarse las cuotas adeudadas y por el pago de las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, hasta que se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

A la demanda se anexó como título ejecutivo la copia de la diligencia celebrada en el I.C.B.F. el 16 de marzo de 2016 y con el fin de acreditar el parentesco del alimentario con el demandado se allegó copia del Registro Civil de Nacimiento de del alimentante.<sup>1</sup>

Mediante auto fechado el 13 de febrero de 2023, se libró el mandamiento ejecutivo de pago a cargo del demandado, en el que se le ordenó pagar la suma por la cual se le demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, más los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación de la misma y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

El demandado quedó notificado por aviso el 15 de junio del año en curso, quien mantuvo silencio dentro del término de traslado de la demanda.

Tramitado en legal forma el proceso y no habiendo causal alguna que pueda invalidarlo actuado, se procede a dictar la respectiva sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

**R E S U E L V E:**

---

<sup>1</sup> PDF004

Primero: Seguir Adelante La Ejecución en contra Andersson Fabian Murillo Rodríguez, para que pague a la señora Martha Isabel Núñez Gáfaro representante legal de A. S. M. N la suma de Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta Pesos con 23 CVS (\$ 7.159.970.23), correspondiente a las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de agosto de 2016 a febrero de 2023, conforme a la liquidación que por parte de la Secretaría de este Despacho se hiciere; por los intereses legales al 6% con que han de liquidarse las cuotas adeudadas y por el pago de las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, hasta que se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

Segundo: Exhortar a las partes para que presenten la Liquidación del Crédito, la que debe practicarse conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del C.G.P.

Tercero: NO CONDENAR en costas al ejecutado por cuanto en el expediente no ha parece su causación (No 8 Art 365 C.G.P.).

La Juez,

Notifíquese

  
Liliana Rodríguez Ramírez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 24 de julio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 42 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria